

1 euro =	7,4520	coronas noruegas.
1 euro =	1,9557	levs búlgaros.
1 euro =	0,57927	libras chipriotas.
1 euro =	31,572	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,98	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.
1 euro =	0,6255	lats letones.
1 euro =	0,4201	liras maltesas.
1 euro =	4,1345	zlotys polacos.
1 euro =	35.848	leus rumanos.
1 euro =	231,0725	tolares eslovenos.
1 euro =	41,741	coronas eslovacas.
1 euro =	1.781.000	liras turcas.
1 euro =	1,8397	dólares australianos.
1 euro =	1,6562	dólares canadienses.
1 euro =	8,4363	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9820	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8766	dólares de Singapur.
1 euro =	1.265,47	wons surcoreanos.
1 euro =	9,2639	rands sudafricanos.

Madrid, 31 de enero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2177

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca y «Gruconsa» 558113/AAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Del Tossal, 2, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt, saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca y modelo «Gruconsa» 558113/AAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, «ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 25/25/15/0/003221, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-J-652, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo «Gruconsa» 558113/AAAI.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada

por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 26 de noviembre de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 26 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Tipo de embalaje: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Marca y modelo: «Gruconsa», 558113/AAAI.

Nombre de la EIC y número del informe: ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», informe número 25/25/15/0/003221.

Contraseña de homologación RID/IMDG: 02-J-652.

Descripción:

Clase de material: Papel Kraft y PE.

Composición: Bolsa interior de plástico polietileno LD, de 38 µ de grueso, galga 150. Hoja interior de papel kraft crudo de 70 g/m² ± 4%. Hoja intermedia de papel kraft crudo de 70 g/m² ± 4%. Hoja interior de papel kraft blanco de 70 g/m² ± 4%.

Gramaje total: 70 g/m².

Dimensiones en m (2): 550 mm × 810 mm × 130 mm.

Volumen útil máximo en L (2):

Peso bruto máximo del conjunto en kg: 25 kg.

Tara del conjunto y de cada elemento en kg:

Presión de diseño en bar:

Presión de prueba en bar:

Dispositivos de seguridad:

Tipos y sistema de cierre: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1:1992.

Materiales de las juntas:

Código (tipo, material y grupo): 5M2.

Materias a transportar:

Tipo de transporte (3): ADR-RID-IMD.

Densidad máxima relativa de las materias transportables (3).

Tensión máxima de vapor a 50 °C (3).

Transporte por carretera (de acuerdo con el ADR):

Grupo de embalaje (1): II y III.

Materias, clase y apartados:

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables:

UN 1325: Sólido inflamable, orgánico, n.e.p.

Clase 6.1: Materias tóxicas:

UN 2783: Plaguicida a base de organofósforo.

UN 2757: Plaguicida a base de carbamato.

UN 2588: Plaguicida sólido tóxico.

Materias de la clase 9.

UN 3077: «Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.».

Transporte para ferrocarril (de acuerdo con el RID):

Grupo de embalaje (1): II y III.

Materias, clase y apartados:

Clase 4.1: Materias sólidas inflamables:

UN 1325: Sólido inflamable, orgánico, n.e.p.

Clase 6.1: Materias tóxicas:

UN 2783: Plaguicida a base de organofósforo.

UN 2757: Plaguicida a base de carbamato.

UN 2588: Plaguicida sólido tóxico.

Materias de la clase 9.

UN 3077: «Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.».

Transporte marítimo (de acuerdo con el IMO/IMDG):

Grupo de embalaje (1): II y III.

Materias, clase, capítulos y número ONU:

UN 1325: Sólido inflamable, orgánico, n.e.p. (II y III).

UN 2588: Plaguicida sólido, n.e.p. (II y III).

UN 2757: Plaguicida sólido, tóxico a base de carbamatos (II y III).

UN 2783: Plaguicida sólido, tóxico, a base de compuestos organofosforados (II y III).

UN 3077: Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, n.e.p. (III).

Excepciones (4).

Instrucciones de embalaje (4): No deberían utilizarse estos embalajes cuando las sustancias transportadas puedan licuarse durante el transporte. Los embalajes deberían ser no tamizados (grupo de envase III), excepto UN 1325.

Instrucciones especiales (4): En el caso UN 3077 se permiten los sacos 5H1, 5L1 y 5M1 cuando son transportados en unidades de transporte cerradas.

(1) Tachar lo que no procede.

(2) En los embalajes compuestos y combinados indicar los valores tanto de los envases interiores como del embalaje exterior.

(3) Indicar tipo de transporte (ADR/RID/IMDG/OACI).

(4) Indicar la identificación de las materias que se pueden transportar de acuerdo con el reglamento respectivo, y si las hay reflejar las excepciones, instrucciones de embalaje e instrucciones especiales.

2178

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se autorizan provisionalmente para su uso e instalación en la red los contadores estáticos trifásicos, multienergía y multifunción, marca «Actaris», modelo SL-7000.SMART-E.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Actaris Contadores, Sociedad Anónima», domiciliada en Montornès del Vallès (Barcelona), Vial Norte, número 5, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E.03, en solicitud de autorización de los contadores estáticos trifásicos, multienergía y multifunción, marca «Actaris», modelo SL-7000.SMART-E.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Centro Español de Metrología con número de referencia: CEM-ITC-00/170-3.4, y los certificados de ensayo emitidos por el «Nederlands Meetinstituut» (NMI) de referencias CVN-10119306-01 y CVN-10119306-02, que acreditan el cumplimiento de las prescripciones técnicas, metrológicas y de compatibilidad electromagnética aplicables a estos instrumentos.

Considerando que a la parte activa del contador presentado le es de aplicación la Orden que regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2 («Boletín Oficial del Estado» número 532, de marzo de 2000).

Considerando que el Real Decreto 385/2002, de 26 de abril, que modifica el Real Decreto 2018/1997, de 26 de diciembre, por el cual se aprueba

el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, establece que cuando un contador estático integral o combinado incorpore equipos sujetos a aprobación de modelo conforme a una disposición de desarrollo de la Ley 3/1986, de Metrología, junto con equipos o dispositivos no sujetos a la mencionada aprobación de modelo, estos últimos requerirán autorización de modelo para su uso e instalación en la red, siendo otorgada ésta por la misma Administración que otorga la aprobación de modelo del resto del equipo.

De acuerdo con el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, resuelvo:

Primero.—Autorizar a «Actaris Contadores, Sociedad Anónima», para su uso e instalación a la red, mediante esta Resolución, que incluye la aprobación de modelo de la componente activa y la autorización de modelo del resto de componenetes, el tipo de contador de energía eléctrica que se indica a continuación:

Contador estático electrónico combinado, para energía activa y energía reactiva, que incorpora funciones de máxímetro, trifásico, marca «Actaris», modelo SL-7000.SMART-E, frecuencia 50Hz, Clase de precisión 1 (activa) y 2 (reativa), en conexión directa, de intensidad 5(120)A y tensiones 3 × 127/220, 3 × 230/400V y rango extendido entre 3 × 57,7/100V y 3 × 240/415V. Este contador se presenta en dos versiones: Versión SL-761 con funciones de tarifador y versión SL-762 con funciones de tarifador y registrador.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	E-003
	02022

Tercero.—Será exigible al fabricante que los aparatos antes reseñados cumplan los requisitos indicados en las normas UNE-EN-61036:1997, sobre contadores estáticos de medida de energía activa para corriente alterna (clases 1 y 2) y UNE-EN-61268 para contadores estáticos de medida de energía eléctrica reactiva (clases 2 y 3). Asimismo, se ajustarán a lo indicado en la memoria y documentación presentada.

Cuarto.—Previamente a su instalación, los aparatos a los que se refiere esta autorización tendrán que superar el control de verificación realizado por un laboratorio habilitado de acuerdo con el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, o bien por un laboratorio español oficialmente acreditado, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinto.—Esta autorización, válida en todo el territorio nacional, tiene un plazo de validez de diez años, o bien el plazo inferior resultante de una futura Orden que regulase el control metrológico de los dispositivos del equipo no sujetos a aprobación de modelo o que regulase la totalidad del equipo objeto de autorización.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada frente al Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que se pueda hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de noviembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.